

**COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-**

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

MIEMBROS ASISTENTES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA MATAMOROS DIAZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS DONAIRE GÓMEZ

D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ

D<sup>a</sup>. ISABEL MERCHÁN ARGUETA

D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ

D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> BAQUERO ORTIZ

D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO

D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS

D<sup>a</sup>. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO

D<sup>a</sup>. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES

D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO

D. ANTONIO RODRÍGUEZ LINARES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Antes de iniciarse la sesión, por la Presidencia se solicitó a la Corporación autorización para alterar el orden del día de la convocatoria, y ello para felicitar a D. Antonio Casco Lozano, vecino de Villalba de los Barros y alumno del IES Tierra de Barros de Aceuchal, por ser el primer galardonado de dicho Centro, con premio extraordinario de Bachillerato, haciendo extensiva la felicitación de la Corporación a su familia y al Director del Centro, animando además al alumno a proseguir en la obtención de éxitos en su andadura universitaria que empieza el próximo curso.

El Alcalde hizo entrega a D. Antonio Casco Lozano de placa conmemorativa. La Corporación felicitó personalmente al alumno, al Director del Centro y a los familiares asistentes.

Seguidamente el Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación, quiso reconocer a D. Pedro Matamoros Rodríguez, con motivo de su jubilación, como Conserje de la plantilla municipal por su dedicación plena, y en muchas ocasiones desinteresada, al servicio de los vecinos y del Ayuntamiento, desde su puesto en el Centro de Salud y en la Casa de la Cultura, agradeciéndole los servicios prestados y deseándole disfrute de su nueva situación con la familia y amigos. Haciéndole entrega de placa de reconocimiento del Ayuntamiento por los motivos anteriores.

Todos los Concejales felicitaron personalmente al trabajador y a su familia. La Concejala de Cultura, y la de Formación resaltaron en D. Pedro Matamoros Rodríguez su buen hacer y su implicación en el buen funcionamiento y atención de la Casa de la Cultura.

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tendrían alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria.

No haciendo uso de la palabra ninguno de los asistentes, resultó aprobada por unanimidad.

**II.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013.-** De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas celebrada el día 21 de agosto de 2014:

“Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 21 de agosto de 2014, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2013 y documentos que la integran, confrontadas liquidación y justificantes y sometida que ha estado al público durante quince días y ocho más mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. de fecha 25 de junio de 2014, sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Comisión informa favorablemente referida Cuenta y la eleva Pleno para su aprobación.

Por la Presidencia se somete a aprobación la Cuenta General del Presupuesto 2013, resultando aprobada por unanimidad.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad, dio su aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 2013 y a los documentos que la integran, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el Art. 190 de la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante.

### III.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO INTEGRAL DE ACEUCHAL.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se informó a la Corporación de la notificación a la empresa IMESAPI, S.A., por haber presentado la oferta más ventajosa de las que licitaron en tiempo y forma a la contratación de Alumbrado Público Integral de Aceuchal, para que en el plazo de 10 días desde la notificación presente la documentación a que hace referencia el pliego, constituya garantía definitiva y abone el importe de la auditoría consultiva, que sirve de base al contrato de referencia.

Presentada en plazo la documentación requerida, procede la adjudicación por el órgano de contratación, en este caso el Ayuntamiento Pleno. Así mismo se notificará, al resto de las empresas ofertantes, el resultado de las puntuaciones obtenidas y a las excluidas, las causas de su exclusión, publicándose también esto último en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), sin perjuicio de hacerse también la publicación del resultado de la adjudicación en otros Boletines Oficiales. En dicha notificación se dará pie de recurso especial de contratación, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la notificación de la Administración contratante, presenten si lo estiman oportuno el mismo.

Si ningún interesado presentara recurso, se convocará al adjudicatario para la formalización del contrato y su elevación, si procede, a escritura pública. Si se presentase algún recurso, se elevaría el mismo al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como órgano competente para la resolución del recurso, conforme a lo establecido en el art. 41 del TRLCSP y en el Convenio de Colaboración firmado entre el Ministerio de Hacienda y AA.PP. y la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Atribución de Competencias de Recursos Contractuales, de 16 de julio de 2012 (BOE de 9 de agosto de 2012).

Todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, en los artículos 151 y siguientes, y legislación concordante de la Comunidad Europea.

Enterada la Corporación, por la Presidencia se propone al Pleno que adopte acuerdo de adjudicación del contrato de Eficiencia Energética del Alumbrado Público Integral de Aceuchal, a tenor del siguiente cuadro resumen, que contiene las calificaciones de los documentos presentados por las empresas admitidas al proceso:

#### *Empresa*

<i>Cofely</i>	<i>46,75</i>	<i>27,33</i>	<i>84,54 Puntos</i>
<i>Sice</i>	<i>41,25</i>	<i>29,92</i>	<i>74,33 Puntos</i>
<i>Imesapi</i>	<i>43,50</i>	<i>35,31</i>	<i>87,59 Puntos</i>
<i>Eco Gestión</i>	<i>24,50</i>	<i>29,00</i>	<i>67,48 Puntos</i>
<i>Gamma Solutions</i>	<i>37,50</i>	<i>NO VALORADA POR EXCLUIDA</i>	
<i>Elecnor</i>	<i>EXCLUIDA EN CALIFICACIÓN DEL SOBRE 2</i>		
<i>Endesa Ener Sole</i>	<i>EXCLUIDA EN CALIFICACIÓN DEL SOBRE 2</i>		

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º. Excluir definitivamente a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L. por considerar justificadamente anormal su oferta, a tenor en los pliegos, en la Ley de Contratos, en el informe técnico financiero elaborado al respecto y que la propia empresa, en plazo audiencia, ha tenido ocasión de conocer y rebatir. Si bien constituye documentación confidencial por expreso deseo de la interesada.

2º. Adjudicar a la empresa IMESAPI, S.A. con 87,59 puntos la ejecución del contrato de Alumbrado Público Integral de Aceuchal en los términos que refiere en su oferta y conforme a los pliegos de prescripciones técnicas, administrativa y cuadro resumen, que han servido de base al proceso licitador, además de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público al respecto.

3º. Dar traslado de este acuerdo a todas las empresas admitidas al proceso, comunicándoles así mismo, estar a su disposición los informes técnicos elaborados para llevar a cabo la licitación definitiva y el expediente de contratación en la Secretaría del Ayuntamiento.

4º. Publicar en el perfil del contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes los resultados de la licitación.

#### **IV.- CREACIÓN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS, SI PROCEDE.-** De orden de la Presidencia por Secretaria se informa del procedimiento a seguir para la formación del Centro Especial de Empleo.

Para lo cual, el Pleno creará un ente descentralizado con personalidad jurídica propia, y ello para mayor eficacia de la gestión, la complejidad o la agilización de los servicios municipales.

Además como dispone el art. 85 bis de la Ley 7/85, la gestión directa de servicios a través de organismos autónomos se regirá por los arts. 45 a 52 de la Ley 6/97, de 14 de abril, reguladora de la Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, siendo competente el Pleno, que además aprobará sus Estatutos, que contendrán las especificaciones a que se refiere el art. 49 de la 7/85 en relación con la Ley 6/97 del 14 de abril.

El procedimiento para la creación de organismo autónomo y de sus Estatutos deberá someterse a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) para reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se llegaran a presentar alegaciones, se considerará definitivamente aprobado y se publicará íntegramente en el BOP.

Por el Alcalde se propone, la aprobación de la creación del Centro Especial de Empleo como organismo autónomo local, de acuerdo lo dispuesto en el Decreto 117/2012 de 29 de junio, teniendo como competencia el refuerzo de los servicios municipales de limpieza viaria, mantenimiento de parques y jardines, de edificios municipales y tareas administrativas de apoyo, que sean susceptibles de ser desempeñadas por personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, igual o superior al 33%.

El Centro, contará con personalidad jurídica propia y autonomía financiera, y recibirá la encomienda de gestión de refuerzo de los citados servicios municipales.

Así mismo por la Presidencia se propone la aprobación de los Estatutos de funcionamiento de dicho Centro.

Informada la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Creación del Centro Especial de Empleo de Aceuchal, como organismo autónomo local, para refuerzo de servicios municipales.

2º. Aprobar inicialmente los Estatutos que regularán los fines, los órganos, el funcionamiento y el régimen jurídico del citado Centro, y que se detallan en el Anexo.

3º. Someter el expediente de creación de organismo y sus Estatutos a información pública, mediante anuncio en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante 30 días hábiles. Trascurrido el cual, si no se hubiese presentado alegaciones, se hará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

4º. Solicitar, del organismo competente del Gobierno en Extremadura, la inscripción del organismo autónomo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el citado registro.

5º. Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

#### **V.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SSB.-** De orden de la Presidencia por Secretaría se informó de la propuesta de modificación de estatutos de la Mancomunidad SSB en relación a las competencias propias de la Mancomunidad con respecto a lo establecido en la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad Local, aprobada por la Asamblea de la misma por mayoría absoluta.

La citada modificación se ha publicado en el DOE nº 109, de 9 de mayo de 2014, conforme a las determinaciones del artículo 66 de la Ley 17/2010, a fin de adaptarla a las directrices de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad Local.

La Comisión Informativa de Servicios e Infraestructuras, dictaminó favorablemente la propuesta de la Presidencia de ratificar el acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Asamblea de la Mancomunidad, procediendo por tanto la adopción del acuerdo que corresponda por el Pleno.

Por la Presidencia se propone al Pleno la ratificación del acuerdo adoptado en su día por la Asamblea, por el que se modifica la redacción final del apartado 2 del artículo 4º de los Estatutos de la misma, que quedaría redactado con el siguiente tenor literal:

“La prestación de los servicios descritos en el apartado 1º de este artículo se entenderán referidos sola y exclusivamente a los considerados como propios de los municipios mancomunados, en todo caso los servicios descritos podrán seguir prestándose por la Mancomunidad hasta en tanto la Comunidad Autónoma asuma las competencias municipales en materia de servicios sociales o hasta el 31 de diciembre de 2015, en cuyo caso las competencias subsumibles por la Mancomunidad se referirán sola y exclusivamente a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Las presentes determinaciones se efectúan a fin de dar estricto cumplimiento a

la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”

El Pleno por unanimidad ratificó la propuesta de la Alcaldía respecto al acuerdo adoptado en su día por la Asamblea de la Mancomunidad, dando traslado de este acuerdo a la Sede de la Mancomunidad a fin de continuar con el expediente tramitado al efecto.

#### **VI.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD DE ROBLES PRADO, C.B.-**

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación, de la solicitud presentada por Robles Prado, C.B. de declaración de utilidad pública para la obtención de la licencia de obras de la explotación “Granja de cría de pollos” en parcelas nº 267 y 268 del polígono nº 14 del Término Municipal de Aceuchal, siendo una instalación propia de suelo no urbanizable (SNU) y justificándose además en la repercusión laboral y económica que, directa e indirectamente, tendrá para el municipio.

De orden de la Presidencia por Secretaría se informa a la Corporación de las condiciones necesarias para calificar una instalación de utilidad pública e interés social, así como la documentación necesaria para tramitar el expediente, y que se justifique expresa y suficientemente la necesidad de situarla en medio rural.

En tales supuestos, se deberán cumplir las determinaciones sobre prevención de formación de núcleo de población y condiciones de edificabilidad fijadas para cada categoría de SNU.

La parcela mínima será la mínima agraria o la que excepcionalmente admita la Consejería competente, la ocupación máxima será de un 20 % de superficie de parcela, además si la instalación reviste riesgo para las personas, habrán de fijarse distancia de protección con limitación de usos.

Finalmente se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias sobre documentación sobre obra nueva, señalándose expresamente las razones de dicha necesidad, debiéndose previamente exponer al público la declaración e informada por la Dirección General de Medio Ambiente.

Sin perjuicio de los demás requisitos a que hace referencia la Ley del Suelo de Extremadura y demás legislación concordante.

Por la Presidencia se propone a la Corporación la declaración de utilidad pública del proyecto de construcción de Granja de cría de pollos en el Polígono 14 Parcelas 267 y 268 del término de Aceuchal, promovido por Robles Prado, C. B.

La Corporación, conocida la propuesta del Alcalde, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, por unanimidad acuerda iniciar expediente de declaración de utilidad pública, ordenándose la publicación previa en BOP y solicitar informe a la Dirección General de Medio Ambiente.

**VII.- MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACIÓN SISTEMA ELECTORAL PARA RESPETAR LA VOLUNTAD MAYORITARIA DE LOS CIUDADANOS EN LA ELECCIÓN DE LA ALCALDÍA.-** De orden de la Presidencia se dio lectura por la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Elena Matamoros Díaz del contenido de la moción que se había entregado con la convocatoria, respecto a la reforma de la Ley Electoral en cuanto a la elección de Alcalde, del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Aceuchal conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

#### **MOCIÓN**

El artículo 140 de la Constitución establece: *“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la **designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más**

**votada.** Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: *“En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: *“Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”*

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.”

Finalizada la lectura de la moción se abrió un turno de intervención, dando la palabra la Presidencia al portavoz del Grupo Socialista el Sr. D. Antonio M. Velasco Ramos quién manifestó que el argumento de la moción se centra en lo que no hizo el Gobierno de Zapatero en materia de Régimen Local, incide solamente en la cabeza de la lista electoral, no dando detalles de lo que en realidad pudiera ser la reforma.

La Presidencia respondió que la propuesta en sí es buena, aunque deberá ser reglamentada estando pendiente de los acuerdos que a nivel nacional adopten los grandes Partidos. En cualquier caso, dijo, lo democrático es que el representante municipal sea el votado por mayor número de vecinos.

El Sr. Velasco Ramos en turno de contrarréplica respondió además que su Grupo consideraba que no es momento para llevar a cabo la reforma estando en vísperas de elecciones locales.

A continuación pidió la palabra el portavoz de Izquierda Unida el Sr. D. Antonio Rodríguez Linares, quien manifestó que el convenio entre Partidos para la obtención de la Alcaldía está recogido en la Ley, aunque no sea en algunos casos, políticamente correcto, pero no por ello menos democrático.

Finalizadas las intervenciones y sometida la moción a votación la misma resultó aprobada con ocho votos a favor del Grupo Popular y cinco en contra de los Grupos PSOE e IU, adoptándose por mayoría el siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.

#### **VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa:

De la aprobación de otro programa de APRENDIZEXT 2014-2015 con tres Talleres idénticos a los actuales: Jardinería, Polimantenedor de Edificios y Atención Sociosanitaria, que comenzará previsiblemente en noviembre, y subvencionado nuevamente por el Gobierno de Extremadura.

De la construcción de la Pista de Pádel, con cargo a la Consejería de Deportes, próxima a finalizarse, subvencionada por el Gobierno de Extremadura.

De la finalización del asfalto de la calle San Francisco, y otras actuaciones similares en vías públicas, con cargo al Plan Local de Diputación.

De la finalización de la obra de redistribución de acerados, también financiada por Diputación, con cargo al Plan Revitaliza.

De la contratación 6 meses con cargo al Programa de Parados de Larga Duración de 2 albañiles, 3 limpiadoras de edificios municipales y 2 de ayuda a domicilio, del Plan de Empleo del Gobierno de Extremadura.

A continuación agradeció al servicio de bomberos de Diputación su actuación desinteresada las pasadas Fiestas Patronales y a la Concejal de Festejos por el éxito de participación y la organización y gestión de dichas Fiestas.

Felicito a la Concejal de Cultura por la buena gestión y éxito del Campamento Infantil de Verano, llevado a cabo por una empresa local. Finalizada la intervención del Alcalde, pidió la palabra la Concejal de Cultura quien quiso hacer llegar a Doña Marisa Retamar felicitación personal, a la que se sumó el Alcalde y la Corporación, por la obtención del V Candil de Plata, y siendo además la primera mujer galardonada con este premio, disculpándose por la no asistencia al acto que coincidió casualmente con otro evento cultural del verano en Madrid, al que además la Concejal de Asuntos Sociales organizadora del mismo, D<sup>a</sup>. Isabel Merchán Argueta, no pudo asistir por fallecimiento de un familiar (la Alcaldía aprovechó para presentar condolencias a D<sup>a</sup>. Isabel Merchán Argueta y a D<sup>a</sup>. María Jesús Donaire Gómez por fallecimiento de hermano y padre respectivamente). La Presidencia también se unió a la felicitación de D<sup>a</sup>. Marisa Retamar, como directora del Grupo de Coros y Danzas Nuestra Sra. de la Soledad, con el que este año se ha colaborado con 8.000 € para contribuir a promocionar la cultura y el folclore de Aceuchal y de Extremadura.

Seguidamente solicitó la palabra la Concejal de Festejos, quien quiso felicitar a la Hermandad de Nuestra Sra. de la Soledad, a las Camareras, a los Costaleros, a la Banda Municipal (que animaron el Festejo Taurino y la Procesión) y a todos los operarios del Ayuntamiento que han colaborado de forma activa y han contribuido al éxito de las Fiestas Patronales.

Finalmente pidió la palabra la Concejal del área de Educación y Formación, D<sup>a</sup>. Elena Matamoros, quien dio cuenta del éxito del Taller Infantil de verano en la Guardería, del comienzo del nuevo curso escolar con un aula más y de la ampliación del plazo para la matriculación de la Escuela Oficial de Idiomas hasta el 19 de septiembre, por la gran demanda de alumnos.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se preguntó a la Corporación si conocían el importe del sueldo mensual del Alcalde de Aceuchal, que aparecía en el Presupuesto Municipal por lo que era público, mostrando nómina del último mes por importe de algo más de 1.800 € netos, idéntico al sueldo de su predecesor, del PSOE, en el puesto, no habiendo sufrido modificaciones al alza en los 10 últimos años, sino alguna reducción (del 10% mensual y supresión de una paga extraordinaria, en el año 2011).

Dichas retribuciones están dentro de los límites de los acuerdos que a nivel provincial llegaron el PP y el PSOE para Cargos Públicos, teniendo en cuenta el número de habitantes y estando actualmente por debajo de las cantidades establecidas para municipios de más de 5.000 habitantes por la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad Local, de diciembre de 2013.

El Sr. D. Rafael González Álvarez preguntó a la Presidencia si además cobraba pagas extraordinarias, respondiendo la Presidencia que en Julio y Diciembre, además dijo, por asistir como Diputado Provincial, elegido democráticamente, a los Órganos de los que forma parte (Comisiones y Plenos Provinciales), la dieta por asistencia, lo mismo que los Concejales de esta Corporación perciben dietas por asistir a las Comisiones y Plenos de los que forman parte, y por lo que este Alcalde, al tener dedicación exclusiva, no cobra.

Finalizada la intervención del Alcalde, pidió la palabra el Sr. Velasco Ramos quien agradeció a la Presidencia el haber hecho constar en el Saluda del Programa de Fiestas Patronales, la colaboración de su Grupo en la gestión municipal.

A continuación formuló las siguientes preguntas: si están debidamente autorizadas las licencias de taxi. Por la Presidencia se respondió que las licencias de taxi son municipales, estando actualmente autorizadas y en servicio tres. Otra situación diferente a la anterior debería ser conocida por la Policía.

Seguidamente se interesó por el motivo de no autorizar el corte de la vía pública durante las fiestas al establecimiento del kebab. Por la Presidencia se informó que siguiendo el informe de la Policía se autorizó la ocupación de la vía pública a lo largo del acerado para evitar el corte del acceso al Centro de Salud.

A continuación tomó la palabra el portavoz de Izquierda Unida, el Sr. Rodríguez Linares, quien preguntó la causa de coincidir el Certamen de Coros y Danzas con la asistencia al Musical de El Rey León. Por la Concejal de Cultura se informó que habitualmente el Certamen de Coros y Danzas es el primer fin de

semana de agosto, por lo que las reservas para el Musical se hicieron para el segundo fin de semana, modificándose después, de forma excepcional y por causas ajenas a la organización, el Certamen no habiendo alternativa de otra fecha para ninguno de los dos eventos.

Al propio tiempo el Sr. Concejal de IU preguntó por el coste del festejo taurino de las pasadas fiestas, respondiendo la Concejal de Festejos que el Ayuntamiento alquilaba la Plaza, el resto era de cuenta de la empresa taurina, siendo el importe del alquiler 12.000 € más IVA. Finalmente rogó que se reparara el blandón que se está produciendo en la pista que da acceso a la Carretera de Almendralejo. Por la Presidencia se respondió que estaba prevista la reparación por la empresa que llevó a cabo la ejecución de dicha obra, si bien el mismo se ha producido por tránsito de camiones de la empresa de materiales de construcción allí ubicada.

Por último el Concejal de Juventud pidió la palabra a la Presidencia para informar de la celebración de Cross, Raid y Duatlón con colaboración de Asociaciones, donde los premios se entregarán por vecinos del pueblo, con trayectoria reconocida en el Deporte, organizándolo conjuntamente la Concejalía de Ocio y Juventud colaborando en ello personalmente el Concejal de Grupo IU.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.